

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- PATRICIA MARTINEZ JORGE ha presentado demanda de frente a BINGO MELILLA S.A.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 28/2/12 alas 10.30 horas para la celebración del acto de juicio. Quedando convocadas las partes para que comparezcan con carácter previo, asistidas de sus respectivos representantes y/o defensores, DIEZ MINUTOS ANTES, de este señalamiento en el despacho de la SECRETARIA proveyente, sito en la PLANTA 6.ª con objeto de celebrar el ACTO DE CONCILIACION preceptivo legalmente previsto, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BINGO NORAY SL, expido la presente.

En Melilla, a 20 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
256/2010

2563.-D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 256/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la empresa ABDELMAJID EL BAKHTI, EMPRESA MIGUEL LEAL MARTINEZ sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA MUY SUSCINTA DE JUICIO Y DOCUMENTACION DEL FALLO DE LA SENTENCIA

En la ciudad de Melilla a 27 de septiembre de 2011.

Siendo el día y hora señalados el Ilustrísimo Sr. D. Alejandro Alama Parreño, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta capital con mi asistencia el Secretario, se constituyó en audiencia pública al objeto de celebrar el acto de juicio señalado.

Llamadas las partes interesadas en el presente juicio, comparecen: